

*Fiscalía de la Audiencia Territorial de Pamplona*  
Agrupación de Pamplona, números 1 y 2, Baztán.

*Fiscalía de la Audiencia Territorial de Valencia*  
Agrupación de Liria-Burjasot-Paterna.  
Agrupación de Játiva-Onteniente.  
Agrupación de Sueca-Cullera.

*Fiscalía de la Audiencia Territorial de Zaragoza*  
Agrupación de Zaragoza, número 5, La Almunia de Doña  
Jodina-Cariñena.  
Agrupación de Tarazona-Borja-Egea de los Caballeros.

*Fiscalía de la Audiencia Provincial de Cádiz*  
Agrupación de Chiclana de la Frontera-Bárbate.

*Fiscalía de la Audiencia Provincial de Gerona*  
Agrupación de Gerona, número 1, Olot-Puigcerdá-Ripoll.

*Fiscalía de la Audiencia Provincial de Guadalajara*  
Una plaza en la Fiscalía.

*Fiscalía de la Audiencia Provincial de Huesca*  
Agrupación de Barbastro-Boltaña-Monzón.

*Fiscalía de la Audiencia Provincial de Jaén*  
Agrupación de Cazorra-Quesada.  
Agrupación de Ubeda-Jódar.

*Fiscalía de la Audiencia Provincial de Málaga*  
Una plaza en la Fiscalía.  
Agrupación de Melilla.

*Fiscalía de la Audiencia Provincial de Murcia*  
Agrupación de Murcia, números 1 y 2.

*Fiscalía de la Audiencia Provincial de Pontevedra*  
Agrupación de Vigo, número 1, Lavadores.

*Fiscalía de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife*  
Agrupación de Santa Cruz de Tenerife, números 1 y 2, Güimar.  
Agrupación de Santa Cruz de Tenerife, números 3 y 4, Granadi-  
lla de Abona.  
Agrupación de La Laguna, número 2.

*Fiscalía de la Audiencia Provincial de Segovia*  
Agrupación de Segovia-El Espinar-Santa María la Real de  
Nieva.

*Fiscalía de la Audiencia Provincial de Soria*  
Una plaza en la Fiscalía.

*Fiscalía de la Audiencia Provincial de Tarragona*  
Agrupación de Tarragona, número 1, Valls-Montblanch.

El concurso se sujetará a las siguientes normas:

Primera.-Las solicitudes de los aspirantes a las plazas convoca-  
das dirigidas al Ministro de Justicia por conducto de su Jefe  
inmediato, se presentarán ante este último, dentro de los diez días  
naturales siguientes al de publicación de la presente Orden en el  
«Boletín Oficial del Estado».

Segunda.-En las instancias los solicitantes consignarán:

a) Nombre, apellidos, categoría en la carrera, antigüedad,  
cargo que desempeñan, con expresión de las fechas en que fueron  
nombrados y tomaron posesión de los mismos.

b) Destino al que aspiran, y cuando sean varios, orden de  
prelación según sus preferencias.

c) Que en caso de ser nombrados para el destino o destinos a  
que aspiren, no incurrirán en alguna de las incompatibilidades que  
establece el artículo 57 del Estatuto Orgánico.

Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no  
aparezcan redactadas con claridad suficiente, carecerán de validez.

Tercera.-No podrán tomar parte en el concurso:

a) Los miembros del Ministerio Fiscal en quienes no concu-  
rran los requisitos establecidos para cada caso.

b) Los trasladados en aplicación de lo dispuesto en los  
artículos 39.3 y 40 del Estatuto Orgánico respecto de las Fiscalías  
donde estaban destinados mientras subsistan las causas que deter-  
minaron el traslado.

c) Los electos para un destino que hubiera sido solicitado por  
ellos.

d) Los que llevaren menos de un año, contado desde la fecha  
de posesión en plaza a la que hubieran accedido voluntariamente.

e) Los suspensos, mientras la suspensión no se levante.

Cuarta.-Los Fiscales Jefes de las Audiencias, una vez consigna-  
das en las solicitudes la fecha de la presentación, las remitirán sin  
dilación al Fiscal general del Estado, y al día siguiente de terminado  
el plazo de presentación de instancias, comunicarán al Fiscal  
general del Estado, telegráficamente, el número de instancias  
presentadas o el hecho de no haberse presentado ninguna.

Quinta.-Dentro de los ocho días siguientes al del vencimiento  
del plazo para solicitar las plazas vacantes, el Fiscal general del  
Estado convocará al Consejo Fiscal para que emita el informe  
correspondiente en relación con la resolución del concurso, y una  
vez evacuado elevará a este Ministerio propuesta de los nombra-  
mientos que procedan, a la que acompañará tanto las instancias  
presentadas como los informes del Consejo Fiscal.

Sexta.-Recibidas las propuestas de nombramiento, este Depar-  
tamento las elevará al Consejo de Ministros o resolverá directa-  
mente, según procediere, de conformidad con lo dispuesto en el  
artículo 38 del Estatuto.

Séptima.-Las vacantes se adjudicarán, en todo caso, a los  
peticionarios que reuniendo las condiciones y categorías requeridas  
tengan mejor puesto en el escalafón.

El ejercicio del derecho de opción que a los Fiscales de Distrito,  
integrados en la carrera fiscal, reconoce la disposición transitoria  
segunda del Estatuto Orgánico se acomodará a las siguientes reglas:

a) Se requerirá por medio de su Jefe respectivo a un número  
suficiente de los que pertenecían al Cuerpo de Fiscales de Distrito  
a la entrada en vigor del Estatuto Orgánico por el orden que resulte  
de su escalafón, para que ejerciten la opción a desempeñar el  
mismo destino, renunciando a los efectos económicos del ascenso  
y a todo derecho ulterior de promoción a la segunda categoría.

b) La opción podrá ejercitarse dentro de los diez días siguien-  
tes a la publicación de la resolución del presente concurso en el  
«Boletín Oficial del Estado», y se formulará mediante instancia  
dirigida al Ministro de Justicia por conducto de su Jefe respectivo.  
Si se hubiese optado por la renuncia, al producirse su ascenso, a  
efectos de categoría personal y meramente honoríficos, no ocupa-  
rán vacante económica y continuarán desempeñando el mismo  
destino y función sin perjuicio de poder participar en concurso de  
traslado, dentro de las plazas correspondientes a los Abogados  
Fiscales, grado de ingreso, así como de ulterior derecho que pudiera  
corresponderles a tenor de lo dispuesto en el último párrafo de la  
disposición transitoria segunda 2 del Estatuto Orgánico.

c) Los Abogados Fiscales, grado de ingreso, que no formulen  
la solicitud en los plazos señalados, se entenderá que optan por el  
ascenso, sin que pueda admitirse renuncia a éste una vez produ-  
cido.

d) Los Abogados Fiscales que habiendo sido requeridos para  
ejercitar la opción, ocupen en el escalafón un puesto posterior al  
último de los ascendidos a resultas del concurso, conservarán su  
derecho para el siguiente, a cuyo efecto serán nuevamente requeri-  
dos para que lo ejerciten.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 5 de junio de 1985.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Secretario Técnico de Relaciones con la Administración  
de Justicia.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**11979** RESOLUCION 431/38447/1985, de 7 de junio, de la  
Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se  
hace pública la convocatoria de concurso-oposición,  
para cubrir una plaza de Practico-amarrador del  
atracadero particular de «Petróleos del Mediterráneo,  
S. A.» de Castellón.

1. Para cubrir una vacante de Practico-amarrador del atrac-  
adero particular de «Petróleos del Mediterráneo, S. A.» de Casiellón,  
se convoca concurso-oposición, con arreglo a lo dispuesto en los  
Decretos de 4 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado»  
número 206) y 11 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado»  
número 126).

2. Se convoca este concurso-oposición entre Capitanes de la  
Marina Mercante, con cinco años de mando de buque mayor de

900 TRB, uno de los cuales habrá de ser en buque petrolero mayor de 17.000 TRB, y cuya edad esté comprendida entre los veinticinco y cincuenta y tres años.

3. Las instancias se dirigirán al señor Comandante Militar de Marina de Castellón, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», acompañadas de los certificados de Servicios Profesionales, debiendo aportar, caso de resultar apto, los documentos siguientes:

- Copia certificada del título profesional.
- Certificado del acta de nacimiento, debidamente legalizada, en el caso de estar expedida en partido judicial distinto de aquél en que se haya de verificar la oposición.
- Declaración complementaria de conducta ciudadana.
- Certificado de antecedentes penales.

4. El personal que tome parte en la convocatoria, será sometido previamente al reconocimiento médico que dispone el artículo 13 del Reglamento General de Practicajes, que tendrá lugar el día antes del examen, en el sitio y hora que oportunamente indicará el Comandante Militar de Marina de Castellón.

5. Los exámenes se celebrarán en la Comandancia Militar de Marina de Castellón, el día y hora que oportunamente se indicará, y versarán sobre las materias señaladas en el artículo 17 del Reglamento General de Practicajes.

Madrid, 7 de junio de 1985.—El Contralmirante, Director de Reclutamiento y Dotaciones, Manuel Portolés Estrada.

**11980** RESOLUCION 431/38450/1985, de 12 de junio, de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca concurso-oposición entre Capitanes de la Marina Mercante, para cubrir una plaza de Práctico de Número del puerto de Valencia.

1. Para cubrir una plaza de Práctico de Número del puerto de Valencia, se convoca concurso-oposición, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de 4 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 206) y 7 de febrero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 41) y la Ley número 87/1964, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 303).

2. Se convoca este concurso-oposición, entre personal con el título de Capitán de la Marina Mercante, cuya edad esté comprendida entre los veinticinco y los cincuenta y tres años, por haber quedado sin cubrir la primera convocatoria hecha pública por Resolución 431/02070/1984, de 30 de noviembre («Boletín Oficial del Estado», número 299 y «Diario Oficial de Marina» número 291/1984).

3. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición deberán ser dirigidas al señor Comandante Militar de Marina de Valencia, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

4. Con arreglo a lo que dispone el artículo 21 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 305 y «Diario Oficial de Marina» número 297), los candidatos no precisan acompañar ninguna documentación a las instancias, debiendo hacer constar en ellas que se hallan comprendidos dentro de las condiciones que señala la convocatoria.

En su momento, los interesados deberán presentar los siguientes documentos:

- Copia certificada de su título profesional.
- Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada.
- Certificado de buena conducta.
- Certificado de antecedentes penales de los Registros de Penados y Rebeldes de los Ministerios de Defensa y de Justicia.
- Certificado acreditativo de servicios y méritos profesionales.

5. El concurso-oposición se celebrará en la Comandancia Militar de Marina de Valencia, con arreglo a los artículos 11 y 17 del Reglamento General de Practicajes («Boletín Oficial del Estado» número 206 de 1958), el día y hora en que oportunamente se anuncie, siendo público el acto del examen, que consistirá en un solo ejercicio, de carácter técnico, que versará sobre las materias indicadas en el artículo 17 de dicho Reglamento.

6. Previamente al examen, el personal que vaya a tomar parte en él, será sometido a un reconocimiento médico, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Reglamento antes citado.

Madrid, 12 de junio de 1985.—El Contralmirante Director de Reclutamiento y Dotaciones, Manuel Portolés Estrada.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**11981** ORDEN de 3 de junio de 1985, sobre corrección de errores en el Anexo de la Orden de 31 de mayo de 1985, por la que se hacía pública la composición de los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición para proveer plazas de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Ilmo. Sr.: Padecido error en el Anexo de la Orden de 31 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de junio), por la que se hacía pública la composición de los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición, para proveer plazas de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

Asignatura de gallego: Donde dice: Vocales: Doña Carmen Crespo Nogucira, Doña María Luisa Agra-Cadarso Gil. Debe decir: Doña Fe Alvarez Carracedo, Don José María Freijedo Tabarés.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 3 de junio de 1985.—P. D. (Orden 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios.

**11982** ORDEN de 4 de junio de 1985 disponiendo el cese de don Carlos Moya Valgañón como Presidente del Tribunal del concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Sociología» (Facultad de Ciencias de la Información), y nombrándose para sustituirle a don Salustiano del Campo Urbano.

Ilmo. Sr.: Nombrado el excelentísimo señor don Carlos Moya Valgañón, Presidente titular del Tribunal que había de juzgar el concurso-oposición a una plaza del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de «Sociología» (Facultad de Ciencias de la Información), por Orden de 9 de mayo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 25), habiendo transcurrido con exceso el plazo de un año para el comienzo de los ejercicios, preceptuado por la norma 6.3 de la Orden de 23 de agosto de 1976 y teniendo en cuenta que la convocatoria de dicho concurso-oposición tuvo lugar en 24 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de agosto), y que, con fecha 17 de julio pasado, fue requerido para que en el plazo de quince días remitiese a la Dirección General de Enseñanza Universitaria la correspondiente resolución citando a los opositores, sin que se haya recibido.

En consecuencia,

Este Ministerio ha resuelto cesar en el cargo de Presidente titular al excelentísimo señor don Carlos Moya Valgañón, nombrándose para el expresado cargo al excelentísimo señor don Salustiano del Campo Urbano, quien, en su momento, fue designado Presidente suplente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de junio de 1985.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1985), el Secretario de Estado de Universidad e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**11983** RESOLUCION de 31 de mayo de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, de las asignaturas de «Clarinete», «Flauta» y «Oboe», por la que se convoca a los opositores.

Se cita a los señores opositores al concurso-oposición para proveer plazas de Profesores especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, convocado por Orden de 30 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), de las asignaturas «Clarinete», «Flauta» y «Oboe», para realizar el acto de presentación y primer ejercicio el día 12 de julio de 1985, a las diez horas, en el Conservatorio Superior de Música, de la calle Amaniell, número 2, Madrid.

Madrid, 31 de mayo de 1985.—El Presidente del Tribunal, Miguel del Barco Gallego.